

ACTA DE INSPECCIÓN

, Y funcionarios
del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que el día veinte de junio de dos mil veinticuatro se han personado en la Central Nuclear de Ascó, en adelante CNA, emplazada en el término municipal de Ascó (Tarragona), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección de la seguridad nuclear y de la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN en la instalación, que disponen de Autorizaciones de explotación de la Unidad I y de la Unidad II concedidas por Órdenes Ministeriales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 27 de septiembre de 2021.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

El periodo objeto de inspección abarcó desde la anterior inspección (junio de 2022) hasta la fecha de la presente, basándose en la información contenida en los informes de ciclo RM de acuerdo con lo prescrito el procedimiento PMIP-52 “Procedimiento de evaluación del estado de las estructuras de la regla de mantenimiento”, remitido al CSN:

- Decimoquinto informe de ciclo de la Regla de Mantenimiento (Grupo I o GI), durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2021.
- Decimosexto informe de ciclo de la regla de mantenimiento (Grupo I), durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 hasta el 14 de junio de 2023.
- Decimoquinto informe de ciclo de la Regla de Mantenimiento (Grupo II o GII), durante el periodo comprendido el 16 de noviembre del 2020 hasta el 30 de mayo de 2022.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Entradas PAC (ePAC) y temas pendientes de la última inspección realizada de RM (CSN/AIN/ASO/22/1252).

El titular había abierto la entrada PAC 22/2855, que fue mostrada al equipo inspector, para tratar las acciones derivadas de la inspección de la anterior inspección de RM de estructuras del año 2022:

- **Acción 22/2855/01:** para verificar que en los dos próximos informes de ciclo se incluía información relativa a los resultados de otros programas relacionados con estructuras dentro de la RM y así dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PMIP-050 “Procedimiento general de vigilancia de estructuras regla de mantenimiento”.

Esta acción estaba cerrada con fecha de octubre de 2023, ya que el titular había verificado que en los informes correspondientes al ciclo 16 de ambos grupos (VI012575 de noviembre de 2022 para el Grupo II y VI013175 de diciembre de 2023 para el Grupo I) se incluían dichos resultados.

El titular mostró a la inspección el informe correspondiente al Grupo I, ya que en el momento de cierre de la acción se encontraba en borrador, verificándose que se incluían los resultados de otros programas como drenajes de suelo, puertas contra incendios, bandejas de cables, soportes de tuberías o control topográfico, entre otros.

- **Acción 22/2855/02:** para revisar el procedimiento PMIP-52 e indicar que el informe de seguimiento de ST pendientes se realiza con una periodicidad máxima de 12 meses, en coherencia con lo indicado en el PG-3.33 “Vigilancia de Estructuras”.

Esta acción estaba cerrada con fecha de noviembre de 2023 tras editar ese mismo mes la revisión 7 del PMIP-052.

El titular mostró a la inspección dicho procedimiento, en cuyo apartado 11 “Seguimiento de la implantación de las medidas correctivas” se había establecido que el control sobre el estado de las Solicitudes de Trabajo (ST) realizadas como acciones correctivas de deficiencias identificadas durante las inspecciones de RM se realizará cada 12 meses, en lugar de semestralmente como se indicaba anteriormente.

- **Acción 22/2855/03:** para revisar el procedimiento PV-58B “Vigilancia de la integridad estructural de la contención. inspección visual de las superficies exteriores del hormigón. CN Ascó I Y II”, relativo a la inspección del paramento exterior de la contención, e incluir en su alcance las caperuzas y anclajes.

Esta acción estaba cerrada con fecha de octubre de 2023, al emitirse la revisión 1 de este procedimiento. La inspección pudo comprobar que en el apartado 4.2 el titular

había incluido que en inspecciones visuales tipo 2 también se inspeccionan las caperuzas o anclajes del sistema de pretensado y de la cúpula de contención.

- **Acción 22/2855/04:** para analizar si los raíles para el traslado de contenedores de combustible gastado debían incluirse en el alcance de la RM de estructuras.

Esta acción estaba cerrada con fecha de diciembre de 2022, tras el análisis de la Dirección de Servicios Técnicos (DST) que concluía que no era necesaria la inclusión de esta estructura en el alcance del procedimiento PMIP-058 relativo a la inspección de los edificios de combustible. Esta decisión se basaba en que los carriles no cumplían los criterios establecidos para la inclusión de ESC en el alcance de la RM, al ser únicamente elementos de guiado de la plataforma para la entrada y salida del contenedor de los edificios de combustible.

El titular añadió que el área de combustible realiza su propia inspección a esta estructura antes de comenzar las maniobras de traslado de contenedores, al igual que lleva a cabo con el resto del trayecto que va a seguir el combustible gastado. El titular indicó que este procedimiento es el PMC-204 (Rev. 8) en cuyo punto 1.3 de anexo IV. Instrucciones preoperacionales de la plataforma de perfil nulo se especifica la siguiente instrucción:

“1.3 ASEGURAR que los raíles no están dañados y que se encuentran limpios. Asimismo, ASEGURAR que el área adyacente a los mismos se encuentra libre de obstrucciones que pudieran interferir o impedir el movimiento de los rodillos y de la propia plataforma.”

El equipo inspector preguntó si consideraba referenciar en los próximos informes de ciclo los resultados de estas inspecciones, respondiendo el titular que analizaría la manera en que dichas inspecciones se documentaban y evaluaría si es necesaria o está justificada su inclusión.

- **Acción 22/2855/05:** para analizar si era necesaria la revisión del programa de gestión de vida relativo a la inspección de pernos químicos e incluir en su alcance los instalados en paredes y suelos.

El titular explicó que, además de los pernos químicos anclados a techo ya incluidos en el alcance con anterioridad, había decidido incluir los de soportes de tuberías de gran diámetro anclados a muros y que pudieran estar sometidos a esfuerzos de tracción.

Esta acción estaba cerrada con fecha de abril de 2023, y de ella se derivaban las acciones 8 y 9 de esta misma entrada PAC, que se tratarán más adelante.

- **Acción 22/2855/06:** para verificar si el modo de uso de todos los PMIP aplicables a la inspección de estructuras era el correcto.

Durante la anterior inspección de la RM de estructuras el equipo inspector advirtió que el procedimiento PMIP-56 “Procedimiento de inspección visual de las estructuras del sistema de agua de circulación”, incluía en la portada la instrucción “Uso en mano (paso a paso)”. Al considerarlo un error, el titular acordó revisar todos los procedimientos aplicables a las inspecciones de estructuras y eliminar esta frase, ya que no es necesario su uso paso a paso.

Esta acción estaba cerrada con fecha de marzo de 2023, tras revisar el titular los siguientes procedimientos para eliminar la mencionada frase de su portada:

- PMIP-053 rev.3 “Procedimiento de inspección visual del edificio diésel SBO”.
 - PMIP-054 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio de bombas A.A.A.”
 - PMIP-055 rev.5 “Procedimiento de inspección visual del edificio de contención”.
 - PMIP-056 rev.4 “Procedimiento de inspección visual de las estructuras del sistema de agua de circulación”.
 - PMIP-057 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio auxiliar”.
 - PMIP-058 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio de combustible”.
 - PMIP-059 rev.5 “Procedimiento de inspección visual del edificio de control”.
 - PMIP-060 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio de diésel”.
 - PMIP-061 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio de turbina”.
 - PMIP-062 rev.5 “Procedimiento de inspección visual del edificio de penetraciones mecánicas”.
 - PMIP-063 rev.3 “Procedimiento de inspección visual del edificio de penetraciones control – turbinas”.
 - PMIP-064 rev.5 “Procedimiento de inspección visual de estructuras en áreas exteriores”.
 - PMIP-065 rev.7 “Procedimiento de inspección visual de estructuras en trincheras y arquetas de bancos de conductos”.
 - PMIP-069 rev.4 “Procedimiento de inspección visual del edificio A.T.G.V.”.
 - PMIP-078 rev.1 “Procedimiento de inspección visual del almacén temporal individualizado (ATI)”.
 - PMIP-079 rev.1 “Procedimiento de inspección visual cimentaciones y cubetos de tanques”.
- **Acción 22/2855/07:** para completar las tablas de inaccesibilidades de los procedimientos de RM estructuras de los diferentes edificios.

En el año 2022, el equipo inspector había identificado esta área de mejora, de modo que al incluir en los procedimientos de inspección de los distintos edificios las inaccesibilidades permanentes, estas podrían ser identificadas de manera rápida por parte del titular cuando surja la oportunidad de inspección, identificando además los elementos similares a estas estructuras inaccesibles.

Esta acción estaba cerrada con fecha de marzo de 2023, tras aprovechar la edición de la nueva revisión de los mismos procedimientos mencionados en la acción anterior para actualizar las tablas de inaccesibilidades.

- **Acción 22/2855/08:** para analizar los pernos de soportes de tuberías grandes anclados a muros que deben ser incluidos en los programas de vigilancia de pernos

químicos, PG-3.10-AS1-06 para el Grupo I y PG-3.10-AS2-06 para el Grupo II.

Esta acción estaba cerrada con fecha de mayo de 2023, tras analizar el titular todos los soportes de tubería de diámetro igual o superior a 12 pulgadas que contaban con algún perno químico en sus anclajes y concluir que se debía incluir un perno químico del soporte 1/353-80, ya que podría estar sometido a esfuerzos de tracción importantes por trabajar ante esfuerzos de flexión constantes.

A preguntas de la inspección, el titular confirmó que el análisis realizado consistió en una evaluación cualitativa en función de la configuración de montaje de los soportes.

- **Acción 22/2855/09:** para modificar los programas PG-3.10-AS1-06 y PG-3.10-AS2-06.

Esta acción estaba cerrada con fecha de noviembre de 2023 tras la actualización del programa de pernos químicos PG-3.10-AS1-06 de CN Ascó 1. El titular comentó que al haber encontrado necesario incluir en el alcance únicamente el perno mencionado en la acción anterior, no fue necesaria la revisión del programa de CN Ascó 2.

Principales actuaciones realizadas desde la última inspección de RM.

Desde la anterior inspección de la RM de estructuras en CN Ascó, realizada en junio de 2022, el titular destacó como principales actuaciones dentro de este ámbito todas las relacionadas con las degradaciones identificadas en las cúpulas de los edificios de contención y en las tuberías del sistema de agua de circulación (sistema 40).

Las mencionadas actuaciones de estos dos últimos años en estas estructuras se describen en los apartados correspondientes del acta.

Modificaciones en la definición del Alcance o criterios de selección de elementos.

El titular indicó que había modificado el procedimiento PG-3.33 para incluir las tuberías de los sistemas EA y EF (sistema de agua de servicios no esenciales y sistema de agua de servicios esenciales, respectivamente) de la CN Vandellós II, al ser un documento común a ambas centrales, pero no entraba en el alcance de esta inspección.

Por otro lado, y como ya se ha comentado en la acción 22/2855/04 del primer apartado, el titular había decidido no incluir en el alcance del procedimiento PG-3.33 los raíles para el traslado de contenedores de combustible gastado.

Estado actual del programa y calendario de próximas inspecciones.

El titular mostró a la inspección el programa de inspecciones relativas a la RM de estructuras, que incluía tanto las inspecciones realizadas como las previstas durante los ciclos 5, 6 y 7.

En el momento de la inspección, el titular estaba terminando las inspecciones correspondientes al ciclo 5 y comenzando las del ciclo 6, habiendo realizado alguna de este último ciclo y teniendo planificadas varias para este año 2024.

Ante la pregunta del equipo inspector, el titular indicó que estas fechas previstas para próximas inspecciones puede cambiar por diferentes motivos, pero en cualquier caso siempre se garantiza que se cumpla la periodicidad establecida en el procedimiento de inspección correspondiente a la propia estructura o edificio.

Estas frecuencias, que coinciden con las que establece el procedimiento general PMIP-050

corresponden en su mayoría a una periodicidad de cinco años, pudiéndose superar si se acorta el plazo de la siguiente inspección de manera que en el intervalo de diez años se realicen dos inspecciones. La inspección comprobó que se habían cumplido las periodicidades establecidas para todas las estructuras en los ciclos 5 y 6.

La inspección también se interesó por la inspección visual de los taludes, según el procedimiento PMIP-064 “Procedimiento de inspección visual de estructuras en áreas exteriores”, ya que en el programa para el ciclo 5 se indicaba la OT de ejecución de la inspección, pero aparecían en blanco las casillas correspondientes al informe de inspección generado y a la entrada PAC para solicitar su evaluación por parte de la DST. Además, constaba como fecha de finalización 11/04/2024, pero como fecha de inicio 01/07/2024.

El titular verificó que se trataba de un error, ya que la inspección estaba programada para julio de 2024 y que cumpliría con el plazo de cinco años, al haber realizado la anterior en el mismo mes de 2019. Además, indicó que este año iba a coincidir esta inspección con la de las bermas, cuya inspección visual tiene una frecuencia bienal.

Identificación de cambios en el equipo responsable y su cualificación.

La inspección se interesó por la cualificación del equipo inspector del titular que realiza este programa de vigilancia estructural. El titular manifestó que se mantiene la figura de ingeniero responsable, puesto nominativo que recae sobre . Además, recientemente se ha incorporado a este equipo , mostrando el titular el acta de reunión DST-RM.CN-2023/01 en la que se da constancia de ello.

Por otro lado, el titular mostró a petición de la inspección los certificados de cualificación en vigor de los inspectores:

- (ANAV): inspección visual de materiales metálicos de nivel 2 con fecha de expedición 02/07/2023 por la Asociación Española de Ensayos No Destructivos (AEND).
- (): inspección visual de materiales metálicos de nivel 1 con fecha de expedición 30/01/2023 por la AEND.
- (ANAV): inspección visual de materiales metálicos de nivel 2 con fecha de expedición 02/03/2023 por la AEND.

La inspección comprobó que los tres cumplían los requisitos de formación y experiencia establecidos para los miembros del equipo inspector de acuerdo con lo indicado en su procedimiento PMIP-50.

Revisiones vigentes de los procedimientos generales aplicables a la vigilancia, inspección y evaluación de estructuras de la RM.

En cuanto a las revisiones vigentes en los procedimientos generales aplicables a la vigilancia, inspección y evaluación de estructuras de la RM, el titular indicó que todos se mantenían en la misma edición que en la anterior inspección a excepción de:

- **PG 3.33** “Vigilancia de estructuras”: se encuentra en revisión 10, con fecha 12 de enero de 2023. Este procedimiento general es de aplicación tanto para la central nuclear de Ascó como para la de Vandellós 2 y ha sido modificado en:

- Apartado 3 “Alcance” se especifica que la DST-ICE analizará y emitirá informe de evaluación de las inspecciones asociadas a RM ANAV. El resto de trabajos se llevan a cabo con la participación directa de DST no requiriendo la realización de este análisis ni la emisión de informe de evaluación adicional de DST.
- Anexos I y II que añaden los soportes antilátigo y barreras antichorro dentro del alcance del programa.
- **PMIP-50** “Procedimiento general de vigilancia de estructuras. Regla de Mantenimiento”: se encuentra en revisión 8, con fecha 27 de enero 2023 habiendo sido editado principalmente para incorporar matizaciones en los apartados 1. “Objetivo” y 2. “Alcance” y proporcionar requisitos adicionales acerca de la figura del ingeniero responsable e inspector de recubrimientos.
- **PMIP 52** “Procedimiento de evaluación del estado de las estructuras de la regla de mantenimiento”: se encuentra en revisión 7, con fecha 11 de noviembre de 2022. Su última modificación estuvo motivada por el cambio en las frecuencias que ahora son las referidas en el apartado 8 del PMIP modificaciones en el apartado 5. “Responsabilidades” de DST, MIP (Mantenimiento, Inspección y Pruebas) y UOR (otras unidades organizativas).

Revisión de Informes de inspección (incluyendo fichas y evaluación de los resultados) posteriores a la última inspección del CSN a la RM.

La inspección se interesó por los informes anuales elaborados de acuerdo con el PG 3.33 (y otros procedimientos) para analizar y controlar el estado de las ST realizadas como acciones correctivas de deficiencias encontradas durante la inspección.

La inspección preguntó por la priorización de las acciones (1, 2, 3 y 4) respondiendo el titular que dichas categorizaciones se llevan a cabo en los diferentes comités de planta y el cribado numérico representa con un valor de 4 aquellas que no afectan a indicadores internos de planta, 3 cuando sí afectan, 2 cuando la afección es alta (por ejemplo, por una ITC del CSN) y 1 para eventos extraordinarios.

En relación con la categorización anterior, el titular manifestó su decisión de modificar la clasificación de nivel 4 a 3 a todas aquellas OT no terminadas, cerradas sin justificación o con fecha de ejecución superada, que se incluyen en una entrada PAC.

Se mostraron los dos últimos informes editados, con fechas de 2022 (sin fecha ni firmas en la portada) y junio de 2023 (firmado con su fecha correspondiente) y el titular describió el proceso seguido para su elaboración mediante la aplicación de GESTEC, que permite llevar a cabo consultas y aplicar filtros que permiten obtener las ST y entradas PAC abiertas desde el ciclo 4 para todos los edificios.

En el cuerpo del informe se incluyen dos tablas resumen (para cada grupo) con el estado de las ST emitidas tras las inspecciones del programa de la RM de Estructuras. El listado completo de ST y ePAC con todos los campos se incluye en los anexos I y II respectivamente.

Los datos de ST y entradas PAC abiertos de acuerdo con lo indicado en el informe del año 2022 son los siguientes:

- Grupo I y común: en total, se han emitido 387 ST, de las cuales 261 (67.5%) están completamente terminadas. Adicionalmente se han abierto 62 entradas PAC de las que en 48 (77,4%) se han realizado todos los trabajos y no quedan acciones pendientes por completar.
- Grupo 2: en total se han emitido 226 ST en el G2, de las cuales 148 (65.5%) están completamente terminadas. Adicionalmente se han abierto 36 entradas PAC de las que en 23 (63.9%) se han realizado todos los trabajos y no quedan acciones pendientes por completar.
- Trabajos no realizados: de acuerdo con los listados que figuran en el anexo I de este documento, se han emitido 201 ST (123 correspondientes al Grupo I o Común y 78 correspondientes al Grupo II) cuyos trabajos, en el momento de la emisión del informe, no estaban terminados por diversas causas. Para el resto de las OT no terminadas, cerradas sin justificación o fecha de ejecución superada, se ha abierto la entrada PAC 22/1671.

Los datos de ST y entradas PAC abiertos de acuerdo con lo indicado en el informe del año 2023 son los siguientes:

- Grupo I y común: en total, se han emitido 491 ST, de las cuales 340 (69.25%) están completamente terminadas. Adicionalmente se han abierto 78 entradas PAC de las que en 64 (82%) se han realizado todos los trabajos y no quedan acciones pendientes por completar.
- Grupo II: en total se han emitido 259 ST en el G2, de las cuales 190 (73.3%) están completamente terminadas. Adicionalmente se han abierto 46 entradas PAC de las que en 37 (80.4%) se han realizado todos los trabajos y no quedan acciones pendientes por completar.
- Trabajos no realizados: de acuerdo con los listados que figuran en el anexo I, se han emitido 220 ST (151 correspondientes al Grupo I o Común y 69 correspondientes al Grupo II) cuyos trabajos, en el momento de la emisión del informe, no estaban terminados por diversas causas. Para el resto de las OT no terminadas, cerradas sin justificación o fecha de ejecución superada, se ha abierto la entrada PAC 23/2040.

Programa de reparaciones de estructuras civiles de la RM.

Adicionalmente a lo ya visto en los informes anuales, la inspección se interesó por una serie de entradas PAC relacionadas con reparaciones de estructuras civiles que el titular expuso con base en los siguientes registros:

- **Entrada 19/2814.** Esta acción, relativa a la identificación de una fisura en las tuberías de impulsión del sistema de agua de circulación (40) de la unidad 2, ya fue tratada en la inspección anterior no estando cerrada en aquel momento, pero en la actualidad sí, con fecha 13/06/2024. En relación a sus acciones asociadas:
 - La 01 (con fecha de cierre 26/03/2024) consistió en la realización de una cata y toma de espesores en las superficies de las líneas afectadas en la 2R28 (el hormigón interior de la tubería 40003-2800 y posteriormente se realizó de la inspección visual de la camisa, realizadas con las OT 2072796 y 2078623) a lo

largo de dos recargas para comprobar que no ha habido una evolución negativa.

De las inspecciones anteriores se identificó que la camisa estaba fisurada en la zona inferior, lo que fue comunicado a DST-ICE, procediendo a su reparación con la OT 2101925. Dichos trabajos quedaron recogidos en el documento AI003188 “Informe de la inspección visual de la tubería de impulsión del sistema de agua de circulación (40) G.2 según PMIP-40 en el ciclo 6 de RM” que fue mostrado a la inspección.

- En cuanto a la 02 (con fecha de cierre 13/06/2024), que surge a consecuencia de la anterior, consistía en enlazar la inspección requerida en la acción 19/2814/01 con la incluida en la acción 23/4766/01, motivada para evaluar el informe de inspección RM-Estructuras Ciclo 6 de la tubería de impulsión sistema 40 Grupo II, cerrada a fecha 3/12/2024.
- **Entrada 19/0432.** Esta acción que fue cerrada a fecha 30/01/2023, englobaba un total de 5 acciones para la resolución de las fisuras de más de 1 mm identificadas en una inspección visual de las tuberías de descarga del sistema de agua de circulación comprendidos entre la cámara de cierres y el estanque de transición. El titular informó acerca de las reparaciones llevadas a cabo:
 - La 02 (con fecha de cierre 15/12/2021) se han realizado catas y se reparan los muros de transición de la cámara de cierres OT 1953219. Se observa armaduras seccionadas. Se repica los muros de hormigón, se disponen conectores en las armaduras y se hormigona. Con esta actuación se repone la estructura a su situación original.
 - La 04 (con fecha de cierre 17/02/2022) consistía en la evaluación de los resultados de la inspección que tienen como origen la acción 02 de esta entrada por lo que se procedió a inspeccionar el estado de las armaduras mediante demolición del hormigón en torno a la fisura en la recarga 28 de CN Ascó 1.
 - La 05 (con fecha de cierre 09/01/2023) se emitió para para realizar la evaluación de los resultados de la inspección, en la recarga 27 del Grupo II, del estado de armaduras entorno a la fisura existente en el canal de la Cámara de cierres. De acuerdo al plan de contingencias elaborado por Servicios Generales de Mantenimiento (SGM), se ha procedido a su reparación mediante el empleo de manguitos de unión. Una vez realizada la unión de las armaduras se procede a la reparación y sellado de la fisura. Esta reparación se ha realizado con la OT A1871593.
- **Entrada 23/4766.** Esta acción, pendiente todavía de cierre tenía como fin realizar una evaluación del informe de inspección RM-Estructuras del Ciclo 6 de la tubería de impulsión del sistema 40 G.2.

Tal y como se indica en la acción 01, se ha procedido al saneo y reparación de la observación detectada en el PK 216 (agrietamiento en la chapa metálica de impermeabilización de la tubería), mediante la soldadura de una placa perimetral (con función solo de estanqueidad) siendo el resultado satisfactorio. Se realizará una

inspección específica del estado de esta reparación en el próximo ciclo de inspección de RM para lo que se creó la acción 23-4766-01.

Informes de inspección de estructuras realizados por el titular correspondientes a los ciclos 15 y 16 de Ascó I (28 y 29 recarga) y ciclo 16 de Ascó II (27 recarga).

La inspección realizó un muestreo de los informes de los edificios inspeccionados en el período correspondiente entre 2021 y 2022, que vienen citados en los informes de ciclo de la RM de estructuras:

- Informe de la inspección visual del **edificio diésel GI**, realizada entre el 5 de mayo y el 1 de octubre de 2020 de acuerdo con el procedimiento PMIP-063. Los resultados quedan recogidos en el citado informe con referencia AI002850, evaluado por DST mediante la entrada PAC 21/3458.

Se mostró a la inspección dicha entrada PAC abierta para la evaluación del informe de inspección por parte de DST, de acuerdo al procedimiento PMIP-052. El titular explicó que, tras emitir un informe de inspección de una estructura del alcance de la RM, con el fin de que los responsables de DST-ICE (Dirección de Servicios Técnicos-Ingeniería Civil y Estructural) lo evalúen, se abre una entrada PAC y posteriormente, si fuera necesario realizar alguna acción correctiva, éstas se emiten a través de dicha entrada.

Esta entrada constaba de una acción de mejora que se encontraba cerrada en fecha 19/07/2023, la cual consistía en prestar especial atención en la detección de síntomas de degradación estructural en la próxima inspección, en los tramos de trincheras identificados, según el procedimiento PMIP-65. A preguntas de la inspección, el titular explicó que el objetivo de esta acción fue comprobar si debido a la entrada de trincheras que va directamente al edificio diésel, el movimiento de éste pudiera afectar o no a las trincheras debido a su fisuración.

En la implantación de esta acción se concluyó que, durante la inspección de las trincheras en el ciclo 5 de la RM del edificio norte del Grupo I, no se detectó evolución desfavorable del estado de las mismas.

- Informe de la inspección visual del **edificio de control GII**, la cual se realizó entre el 15 de febrero al 23 de febrero de 2022, siguiendo las instrucciones del PMIP-059 “Procedimiento de inspección visual del edificio de control”. Los resultados se recogen en el informe de referencia AI002950, evaluado por DST mediante la entrada PAC 22/1130.

La inspección se interesó por la entrada PAC 22/0764 “Coquera en encuentro entre muro 13 y losa a cota 65 del ed. Control G2” abierta debido a una anomalía relevante encontrada en un *walkdown* realizado por el titular en el edificio de control.

El titular informó al equipo inspector que durante la inspección por RM (ciclo 5) del edificio de control se detectó una coquera en la unión del muro Este de la chimenea de cables con la losa de cubierta. Por sus dimensiones y la presencia de filtraciones de agua, esta coquera no cumplía con los criterios de aceptación de grado 2 del PMIP-052, aunque el edificio cumplía sus funciones de diseño. Esta anomalía pudo estar originada por un hormigonado deficiente, clasificándose como no aceptable.

El análisis realizado por DST describía que el muro se ejecutó con posterioridad al edificio en el que se encuentra. La coquera detectada correspondía a un defecto en la ejecución del muro como consecuencia de un deficiente vibrado de esa zona superior. La entrada PAC 22/0764 constaba de dos acciones, la acción 02 con fecha de cierre 26/03/2024 consistió en reparar la coquera, limpiándola mediante la retirada del material suelto y posteriormente se aplicó un mortero de reparación con la OT 22073942.

Por último, la acción 01 que se encontraba abierta con plazo de ejecución hasta diciembre de 2024. Consiste en inspeccionar trimestralmente y en periodos de fuertes lluvias esta zona durante un año, con el objeto de verificar que se han eliminado las humedades y/o rezumes de agua.

- Informe de la inspección visual de las **tuberías de impulsión del sistema de agua de circulación (40) GI**. Entre el 28 de octubre y el 7 de noviembre de 2021 se realizó la inspección de todas las ESC que formaban parte del alcance definido por DST. Los resultados quedan recogidos en el informe AI002895, que ha sido evaluado por DST por medio de la entrada PAC 22/0231 que fue mostrada a la inspección sin tener ninguna acción asociada.

El análisis realizado indicaba que la evaluación realizada por MIP y las conclusiones obtenidas en relación a las líneas del sistema de impulsión del sistema de agua de circulación se consideran correctas, el número de observaciones fue reducido no condicionando la funcionalidad de las mismas. Los defectos detectados fueron coherentes con la degradación esperable en ese tipo de estructuras y, por tanto, concluyeron que las líneas de impulsión del sistema de circulación cumplían con su función de diseño categorizado como aceptable con deficiencias a(2).

- Informe de la inspección visual de la estructura del edificio **de casa de bombas y del canal de toma**, la cual se realizó durante los meses de junio y julio de 2022 con la OT A-2022145 cumpliendo así con el PMIP-056 del ciclo 5 de RM. Los resultados quedan recogidos en el informe AI003015, evaluado por DST mediante la entrada PAC 22/3178.

Se mostró la entrada PAC 19/0135 “Filtraciones activas en fisuras de Casa de Bombas” en la que se describe que durante el *walkdown* correspondiente al ciclo 4 de la RM del edificio de casa de bombas se detectaron una serie de fisuras con espesor superior a 1 mm y/o con filtraciones. Esta acción se encontraba cerrada en fecha 30/06/2021.

En el análisis se adjuntó el informe de evaluación (ICE-19-0135) cuyas conclusiones recogieron que en el entorno de las zonas fisuradas no se detectaron deformaciones derivadas del efecto de cargas externas elevadas, todos los puntos se clasificaron como aceptables con deficiencias a (2) y como acción compensatoria se redujo el período de inspección a 2,5 años en las observaciones 1 y 5 (fisuras en el muro norte del pasillo central y norte, respectivamente).

Cabe destacar la observación número 13: fisura cuyo espesor fue de 4,5 mm y de unos 50 cm de longitud (no se pudo dimensionar su longitud real por estar oculta tras un

armario eléctrico), por lo que se emitió la entrada PAC 22/2904 para su evaluación por DST. El titular mostró dicha entrada y explicó que la fisura se detectó en el muro norte del pasillo central de la casa de bombas y no comprometía a la capacidad estructural. La fisura pudo haber estado causada por un fenómeno de retracción del hormigón sin observarse presencia de rezume y agua en la misma. Esta entrada tiene una acción para el seguimiento de la fisura con frecuencia semestral, indicando que si en estas inspecciones no había cambio en la evolución de la fisura, las próximas inspecciones se realizarán de acuerdo a la previsión de los ciclos de la RM.

El titular explicó que tras realizar las inspecciones de seguimiento de esta fisura durante el año 2023 (en mayo y noviembre), se midió un espesor de 2,1 mm, concluyendo que se había incurrido en un error humano puesto que no era posible una diferencia tan alta entre las mediciones la fisura (2,1 frente a 4,5 mm). El 7 de junio de 2024 el titular llevó a cabo una la última inspección, observando que no había habido evolución en la fisura. La siguiente inspección se realizará en el correspondiente ciclo de RM.

A continuación, a petición de la inspección, el titular mostró la entrada PAC 22/2909 “Fisuración en muros de hormigón en el canal de toma” derivada de una observación (nº 15) en la pared en la zona inicial del canal de toma, que constaba de 6 fisuras verticales que por su situación no podía medirse su espesor, pero visualmente eran superiores a 1 mm.

El resumen del análisis describía que las fisuras detectadas no comprometían a la estabilidad y funcionalidad de los muros afectados en el canal de toma, y que su origen pudo ser la retracción del hormigón y/o la variación de temperaturas a la que está sometido. No encontraron manchas de óxido y, por tanto, no plantearon acciones adicionales, tan solo realizar su seguimiento en el siguiente ciclo. Esta entrada se encontraba cerrada en fecha 15/12/2022.

La inspección preguntó por qué la observación número 11 descrita como otro tipo de degradación de hormigón y clasificada como no aceptable en grado 2, no se reflejaba en el informe AI003015. El titular explicó que correspondía a un desplazamiento de las placas de hormigón, que se vio en ciclos anteriores y se evaluó en su momento y, por tanto, no era necesario volver a evaluarlo en dicho informe.

- Informe de la inspección visual de las **torres de Salvaguardia GII**, la cual se realizó entre abril y junio de 2022, coincidiendo con la recarga 27 de C Ascó II. Los resultados quedan recogidos en el informe AI003017, evaluado por DST mediante la entrada PAC 22/3086.

La inspección se interesó por la entrada PAC 22/2911 “Desconchados de hormigón con exposición de armadura” cerrada con fecha 15/12/2022. Se detectaron varios desconches en el edificio de casa de bombas y cada uno de ellos, por sus dimensiones, no cumplían con los criterios de aceptación del PMIP-052. No se estimó que estas degradaciones tuvieran consecuencias estructurales relevantes. Por tanto, se emitió una acción correctora en julio 2022 para llevar a cabo su reparación evitando que se incrementase el deterioro existente.

Otros temas a tratar.

- Resultado de la aplicación del procedimiento PS-27 “Comprobación de fugas del Foso de Combustible Gastado, Canal de Transferencia y Cavidad de Recarga”.

La inspección se interesó por los resultados de la aplicación del procedimiento PS-27 obtenidos desde la anterior inspección de RM. El titular indicó que la frecuencia de aplicación del PS-27 es diferente en cada grupo, siendo mensual para el Grupo I y quincenal para el Grupo II. A continuación, el titular mostró a la inspección una serie de gráficas con los valores de fugas anuales en el foso y el canal de transferencia para ambos grupos.

En el caso del Grupo I se presentaron los valores de toda la serie entre marzo de 2004 y junio de 2024. El titular informó que el principal volumen de agua procede de la válvula con identificación 17118 del canal de transferencia. Además, como la mayor parte del tiempo el canal de transferencia está vacío, el volumen medio recogido es mucho menor respecto al Grupo II (0,04 vs 7,89 l). El titular explicó que en la gráfica del histórico de volumen de agua recogido en los cazafugas de la piscina de combustible gastado y del canal de transferencia, durante el año 2018, el promedio de volumen anual fue de 368,46 l debido a una fuga procedente del canal de transferencia y que fue corregida en su momento.

En el caso del Grupo II se presentaron los valores de toda la serie entre marzo de 2002 y junio de 2024. El titular comentó que el 90% del volumen recogido por las diversas válvulas cazafugas procede de la válvula con identificación 17080, tal y como se reflejaba en la tabla “Valores anuales, medios mensuales y diarios de agua borada recogida en las diversas válvulas cazafugas”, mostrada a la inspección.

- Seguimiento de las acciones aplicadas a la protección catódica en el edificio de auxiliares de CN Ascó II.

En cuanto seguimiento de las acciones tomadas para la protección catódica de este edificio el titular informó que la modificación de diseño que tenía prevista y ya describió en la inspección de 2022 había sufrido retrasos y tiene previsto implantarse en este año 2024.

El titular explicó que en 2014 se instaló una protección catódica en el muro II (foso) siguiendo recomendaciones del . Éste realiza anualmente una campaña de medidas a todos los muros del foso y, en particular, al sistema de protección catódica para ver su evolución. A lo largo de los años se ha observado que la intensidad de corriente disminuía, por tanto, siguiendo recomendaciones del se va a implantar la PCD 2-36278 de refuerzo y mejora del sistema de protección catódica donde se van a instalar 15 ánodos discretos para reforzar la protección y tres electrodos de referencia, con el fin de llevar un seguimiento del funcionamiento del sistema. También se va a sustituir la malla anterior por una de mayor capacidad de intensidad de corriente.

Con el fin de ilustrar los trabajos realizados en este campo, el titular mostró los siguientes informes de carácter preliminar al estar todos en versión borrador:

- 22.248-V sobre el estudio de la corrosión en zonas situadas bajo el nivel freático de los muros del edificio auxiliar (Grupo II). Como resultados principales se obtiene que el potencial de corrosión no ha sufrido grandes variaciones y la velocidad de corrosión mantiene una tendencia ascendente.

- 22.248-VI que documenta los trabajos de estudio del funcionamiento del sistema de protección catódica instalador en las zonas bajas situadas bajo el nivel freático del edificio auxiliar (Grupo II). Dentro de este se destaca que el mantenimiento de la tendencia de años anteriores, esto es, una disminución de la intensidad aportada por el sistema y por tanto la protección.
- 22.248-VII cuyo objeto es la comprobación de los parámetros durables del hormigón armado de lo muro situados edificio auxiliar (Grupo II) determinando los diferentes frentes de penetración de agresivos para estimar su vida útil. A lo largo de este se indica que se había llevado a cabo una extracción de testigos del hormigón armado para realizar una estimación de su vida útil. Las conclusiones se mantienen en la misma línea que en la campaña anterior (2009), esto es un valor promedio para la resistencia a la compresión del Hormigón armado de 53 MPa, y por encima de los 27,4 MPa establecidos en el diseño.
- Información sobre el cierre de las acciones realizadas por el titular asociadas a las degradaciones identificadas en la cúpula de los edificios de contención.

En relación a las intervenciones realizadas por el titular, este señaló que no se han previsto nuevos trabajos desde las últimas entradas PAC 22/1172 y PAC 22/1280 relativas a los defectos superficiales en el hormigón de la cúpula del edificio de contención.

Seguimiento de otros programas relacionados con estructuras dentro del alcance de la RM.

- Informe de vigilancia del sistema de postensado de CN Ascó II.

El titular mostró el informe nº2/IE 23-13 “Informe especial sobre inspección visual del tendón V-12 del Grupo 2”, y explicó que el propio tendón V-12 no formaba parte del alcance de la propia vigilancia, pero estaba incluido dentro de un análisis de Operación a Largo Plazo (OLP) y comprobó si requería retesado. Durante el proceso de limpieza, operación previa al Lift-Off del tendón V-12 se observaron manchas anaranjadas en los cordones. Por tanto, se decidió destesar el cordón y tomar muestras de grasa para su análisis mediante el que finalmente se comprobó que todos los parámetros cumplieran con los criterios de aceptación.

Los resultados del *lift-off* posterior del tendón fueron aceptables por encima de lo esperado. En cuanto a las manchas de óxido encontradas, y analizando el histórico del tendón V-12, el titular estableció una serie de acciones que están en curso: sustituir el tendón V-12 y realizar un estudio metalográfico de la muestra de cable del tendón que presenta picaduras.

- Informe de control de asientos y levantamientos.

La inspección preguntó acerca la evolución en el control de asientos y levantamientos del terreno desde la última inspección del CSN a la RM hasta la actualidad. El titular explicó que, en cada recarga, mediante el manual de vigilancia del terreno para el Grupo II realizan un análisis y seguimiento de los movimientos del terreno. El titular mostró el informe DST 2024-133-0 “Informe resumen de evaluación del estado de la planta al 1/10/2023 frente a los efectos del levantamiento del terreno de acuerdo con el manual de vigilancia/libro II (Informe 31)” explicando que la tendencia del levantamiento global de la planta se mantenía en valores estables sin nada destacable, y que el comportamiento plano de los edificios también se mantenía. Respecto a la velocidad de levantamiento del terreno han observado que tiene

tendencia a disminuir.

A preguntas de la inspección acerca de si el titular incluye las conclusiones del informe de control de asientos o de vigilancia de levantamiento del terreno, en los informes de ciclo de la RM que envían al CSN, el titular afirmó que incluyen los resultados más relevantes en los edificios que correspondan.

- Mantenimiento de cubiertas.

El titular informó que realizan inspecciones periódicas (trimestrales) a todas las cubiertas y en caso de detectar deficiencias generan una ST con el fin de repararlas. Además, cuentan con un plan de reparación de cubiertas donde las impermeabilizan (auxiliares, diésel, turbinas).

La inspección solicitó documentación e información relativa a los trabajos que hayan realizado en el plan de reparación de cubiertas desde el año 2022 (anterior inspección del CSN a la RM).

- Sistemas de drenaje.

El titular explicó que, desde SGM, utilizan el procedimiento PSGM-006 con el que se inspeccionan los drenajes de suelo de distintos edificios dentro del alcance de la RM.

En la anterior inspección del CSN a la RM, realizada en 2022, según se reflejó en el acta quedó pendiente que el titular incorporara en futuros informes de ciclo, en el capítulo correspondiente a la vigilancia de estructuras, la referencia a los informes de resultados de programas relacionados con la RM y las principales conclusiones de dichos informes.

Derivado de dicha inspección, el titular abrió una entrada PAC (22/2855/01) para verificar que en los próximos informes de ciclo se ha incluido la información relativa otros programas relacionados con estructuras dentro de la RM. La inspección comprobó que a partir del ciclo 16 el titular ha incluido esta información en el apartado 8 “Estructuras” del informe de ciclo.

A petición de la inspección, el titular mostró el “Informe periódico de la Regla de Mantenimiento, Ascó II. Decimoséptimo informe de ciclo” remitido al CSN el 4 de junio de 2024 y con referencia ANA/DST-L-CSN-4966, cuyas conclusiones sobre los resultados de inspecciones realizadas a los drenajes del edificio de turbinas del Grupo II resultaron aceptables.

- Sellados.

La inspección solicitó información sobre los resultados más relevantes desde el punto de vista de la RM desde la última inspección del año 2022 hasta la fecha de la presente inspección.

A preguntas de la inspección sobre el estado del sellado de la cubierta de las penetraciones de vapor principal en la unidad II (reparación de cierta complejidad puesto que había que acceder mediante grúa y en recarga), el titular explicó que se habían realizado las reparaciones correspondientes.

Recorrido de inspección.

Antes de finalizar, la inspección acompañó al equipo inspector de la RM de estructuras del

titular de CN Ascó durante una inspección visual de la envolvente de sala de control (SC), integrada en el alcance de la RM de estructuras.

En primer lugar, el equipo inspector del titular realizó una reunión previa o *pre-job* al desarrollo de la propia inspección que consistió en revisar el informe de la anterior inspección, identificando el listado de observaciones y su ubicación en el plano para volver a inspeccionar. Contaban con la documentación necesaria para llevar a cabo dicha inspección, como el procedimiento PMIP-059, la OT A2118705 creada para inspección visual de la envolvente de SC y el plano correspondiente de la envolvente de SC. Asimismo, el equipo del titular que realizaba la inspección iba equipado con: linterna, fisurómetro, cámara de fotos, y pintura para identificar el punto en el que se medía el espesor de las fisuras y la fecha en la que se realizaba la medición.

A continuación, el equipo inspector de la RM de estructuras del titular explicó que la inspección se realiza a todas las paredes y muros inspeccionables, así como a los techos y suelos situados en diferentes cotas: a +50.000 m (pie de calle), a +42.500 m cota inferior debajo de la SC y a +57.000 m (planta superior de la SC).

A lo largo del recorrido, el equipo inspector del titular verificó el estado general de superficies de hormigón, juntas, drenajes, bandejas, conducciones y recubrimientos protectores, así como la comprobación de la presencia de algún tipo de filtración de agua. A nivel global se constató el buen estado general de las estructuras con algunos defectos esperables por las condiciones a las que el edificio está expuesto como algunas fisuras no pasantes con espesor inferior al límite reportable, taladros no sellados, sudoración en los techos de la estructura.

Al acabar la inspección, el equipo inspector del titular, puso en común las deficiencias encontradas y las conclusiones a las que había llegado de la inspección en campo.

Reunión de cierre

Antes de finalizar la inspección, se mantuvo una reunión de cierre en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección:

- Se han cubierto todos los puntos de la agenda de inspección y a falta de revisar la documentación pendiente de envío comprometida a lo largo de la inspección no se han identificado potenciales hallazgos o desviaciones.
- Se ha comprobado que el titular incluye en los informes de ciclo información relativa a los resultados de otros programas relacionados con estructuras dentro de la RM, tal y como establece el procedimiento PMIP-050.
- El titular no ha incluido en el PIMP-58 los raíles para el traslado de contenedores de combustible gastado en el edificio de combustible y en áreas exteriores próximas, ya que tras evaluar dicha posibilidad ha concluido que no cumple los criterios de inclusión y son inspeccionados antes de las maniobras de combustible en base al anexo IV del procedimiento PMC-204, actualmente en revisión 8.
- En los informes anuales de seguimiento del estado de ejecución de ST de mantenimiento correctivo emitidas con motivo de la RM de estructuras, el titular ha manifestado su intención de modificar la clasificación de nivel 4 a 3 a todas aquellas OT no terminadas,

cerradas sin justificación o con fecha de ejecución superada, que se incluyen en una entrada PAC.

- El titular informó de que tiene planificada próximamente la ejecución de la MD para la mejora de la protección catódica en los muros del edificio de auxiliares de CN Ascó II que ya se describió en la inspección anterior. Además, también ha recibido recientemente tres documentos en borrador sobre estudios del relativos a este tema y analizará sus conclusiones y recomendaciones próximamente para decidir futuras acciones a este respecto.
- Dentro de la décima campaña de vigilancia del sistema de postensado de CN Ascó II, el titular ha descubierto manchas de óxido en el tendón V12 vigilado en base a criterios de OLP, y aunque contaba con resultados aceptables en todos los ensayos había sustituido dicho tendón.

Los representantes del titular dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Ascó para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I

PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- : Inspector.
- Inspector.
- Inspectora.

Representantes del titular:

- (Dirección de Servicios Técnicos, DST-ICE).
- (Dirección de Servicios Técnicos, DST).
- (Dirección de Servicios Técnicos, DST-LS-LIC).
- (Mantenimiento, Inspecciones y Pruebas, DCA-MIP).
- (DCA-MIP).
- (DYNATEC-DST-ICE), parcialmente.
- (Dirección de Servicios Técnicos, DST-LS-LIC), parcialmente.
- (DST), parcialmente.

ANEXO II

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Temas pendientes de la última inspección de RM (CSN/AIN/TRI/22/1033).
- 2.2. Principales actuaciones realizadas desde la última inspección de RM.
- 2.3. Modificaciones en la definición del Alcance o criterios de selección de elementos.
- 2.4. Estado actual del programa de inspección de estructuras civiles (calendario de trabajos realizados y previstos).
- 2.5. Identificación de cambios en el equipo responsable y su cualificación.
- 2.6. Revisiones vigentes de los Procedimientos Generales aplicables a la vigilancia, inspección y evaluación de estructuras de la RM.
- 2.7. Revisión de Informes de inspección (incluyendo fichas y evaluación de los resultados) posteriores a la última inspección del CSN a la RM.
- 2.8. Programa de reparaciones de estructuras civiles de la RM.
- 2.9. Inclusión de conclusiones de otros programas relacionados con estructuras incluidas en la RM: MISI, IPEEE, control de asientos de los edificios, niveles piezométricos, control de fisuras, etc.
- 2.10 Recorrido de inspección.

3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/24/1303 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 6 de agosto de dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por

)

Fecha: 2024.08.06 14:08:05 +02'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos

- **Página 1 de 19, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3 de 19, sexto párrafo.** Información adicional:

Se emite **acción PAC 24/3654/01** para analizar la forma en que se documentan los resultados de las inspecciones de los railes según el PMC-204, y evaluar si es necesaria o está justificada su inclusión en los informes de ciclo.

- **Página 6 de 19, octavo párrafo.** Comentario:

Donde dice: “Roberto Besabés Espluga (ANAV): inspección visual de materiales metálicos de nivel 2 con fecha de expedición 02/03/2023 por la AEND.

Debería decir: “Roberto Besabés Espluga (ANAV): inspección visual de materiales metálicos de nivel 2 con fecha de expedición **02/07/2023** por la AEND.

- **Página 8 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario:

Donde dice: “Entrada 19/2814. Esta acción, relativa a...”

Debería decir: “Entrada 19/2814. Esta **entrada PAC**, relativa a...”

- **Página 9 de 19, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: “En cuanto a la 02 (...) motivada para evaluar el informe de inspección RM-Estructuras Ciclo 6 de la tubería de impulsión sistema 40 Grupo II, cerrada a fecha 3/12/2014”

Debería decir: “En cuanto a la 02 (...) motivada para evaluar el informe de inspección RM-Estructuras Ciclo 6 de la tubería de impulsión sistema 40 Grupo II, **creada y con plazo de ejecución 20/04/2025**”

- **Página 9 de 19, tercer párrafo.** Comentario:

Donde dice: “Entrada 19/0432. Esta acción que fue cerrada...”

Debería decir: “Entrada 19/0432. Esta **entrada PAC** que fue cerrada...”

- **Página 9 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario:

Donde dice: “Entrada 23/4766. Esta acción, pendiente todavía de...”

Debería decir: “Entrada 23/4766. Esta **entrada PAC**, pendiente todavía de...”

- **Página 11 de 19, sexto párrafo.** Comentario:

Donde dice: “...con filtraciones. Esta acción se encontraba cerrada en fecha 30/06/2021”

Debería decir: "...con filtraciones. Esta **entrada PAC** se encontraba cerrada en fecha 30/06/2021"

- **Página 14 de 19, penúltimo párrafo.** Información adicional:

Todos los ensayos mencionados en este párrafo del acta ya se han llevado a cabo, adicionalmente, se han realizado ensayos a tracción. Los ensayos han arrojado un resultado aceptable.

- **Página 15 de 19, tercer párrafo.** Información adicional:

La información solicitada sobre los trabajos de reparación de cubiertas fue enviada a los inspectores del CSN mediante correo electrónico, el 11/07/2024.

- **Página 15 de 19, sexto párrafo.** Información adicional:

Donde dice: "...abrió una entrada PAC (22/2855/01) para verificar...".

Debería decir: "...abrió una **acción** PAC (22/2855/01) para verificar...".

- **Página 15 de 19, antepenúltimo párrafo.** Información adicional:

La información solicitada sobre los sellados fue enviada a los inspectores del CSN mediante correo electrónico, el 11/07/2024.

- **Página 16 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario:

Donde dice: "...PIMP-58...".

Debería decir: "...**PMIP-058**...".

- **Página 16 de 19, último párrafo y primer párrafo de la página 17 de 19.** Información adicional:

Se ha emitido la **acción PAC 24/3654/02** para modificar la clasificación de nivel 4 a 3 a todas aquellas OT's no terminadas, cerradas sin justificación o con fecha de ejecución superada, que se incluyen en una entrada PAC.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el **TRÁMITE** del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/ASO/24/1303** correspondiente a la inspección realizada en la CN Ascó el día veinte de junio de 2024, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 1 de 19, último párrafo:

Se acepta el comentario, aunque se hace constar que tanto la publicación del acta como el contenido de la información aparecida en ella no es competencia de los inspectores firmantes.

Página 3 de 19, sexto párrafo:

Se acepta el comentario del titular como información adicional, por lo que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 19, octavo párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 8 de 19, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 9 de 19, segundo párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 9 de 19, tercer párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 9 de 19, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 11 de 19, sexto párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 14 de 19, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario del titular como información adicional, por lo que no modifica el contenido del acta.

Página 15 de 19, tercer párrafo:

Se acepta el comentario del titular como información adicional, por lo que no modifica el contenido del acta.

Página 15 de 19, sexto párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 15 de 19, antepenúltimo párrafo:

Se acepta el comentario del titular como información adicional, por lo que no modifica el contenido del acta.

Página 16 de 19, penúltimo párrafo:

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

Página 16 de 19, último párrafo y primer párrafo de la página 17 de 19:

Se acepta el comentario del titular como información adicional, por lo que no modifica el contenido del acta.